

DECRETO 395 DE 1997

(febrero 19)

por el cual se modifica el Decreto 1267 de 1994.

Nota: Adicionado por le Decreto 2588 de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 4º del Decreto 1267 de 1994, quedará así:

Planta Externa

Planta Interna

Denominación

Código

Grado

Ocupacional

Consejero comercial

0023

5 E

subdirector Técnico de Ministerio

código 0150, grado 17

Asesor Comercial

1060

4 Ex

Asesor código 1020, grado 08

Asesor Comercial

1060

2 Ex

Profesional Especializado, código 3010, grado 19

Asesor Comercial

1060

1 Ex

Profesional Especializado código 3010, grado 18

Secretario Comercial 1

3008

9 PA

Secretario bilingue código 5235, grado 26

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de febrero de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro de Comercio Exterior,

Morris Harf Meyer.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.